



CERTIFICADO  
PLENO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ,  
PROVINCIA DE CIUDAD REAL,

**CERTIFICA:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el día **29 de noviembre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.**

Se da lectura a la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente D. Alberto Lara Fonseca de fecha 20 de Noviembre de 2024, expediente PM2024/9050, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

**«PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE**

Con fecha 25 de octubre de 2024, la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de agua FCC AQUALIA, S.A. presenta en el Ayuntamiento solicitud para la aprobación y posterior aplicación de las nuevas tarifas de la gestión indirecta del servicio municipal de Agua potable de Pedro Muñoz para el año 2025, que han sido actualizadas conforme al IPC aprobado en septiembre de 2024 (publicado por el INE el 15 de octubre de 2024, con una variación del 1,5%).

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Cumpliéndose los requisitos necesarios contenidos en la norma legal citada y que las tarifas fijadas en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, es de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato del Servicio de Distribución de Agua Potable suscrito con la Empresa FCC Aqualia S.A., para la revisión de precios del mencionado contrato, conforme al IPC interanual correspondiente a septiembre de 2024, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, con el siguiente contenido:

**CUOTAS TRIBUTARIAS**

**Artículo 6**

<b>TARIFAS</b>	<b>Euros/usuario/trimestre</b>
AGUA POTABLE: Cuota fija	10,455
CUOTA DE AMORTIZACIÓN: Cuota fija	2,760
<b>Consumo de agua</b>	<b>Euros m<sup>3</sup></b>

**Área de Secretaría**

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede electrónica: <https://pedro-munoz.es/>

Pág. 1 de 3

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego





CERTIFICADO  
PLENO

BLOQUE 1º. De 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,432
BLOQUE 2º. De 16 a 30 m <sup>3</sup>	0,518
BLOQUE 3º. Más de 30 m <sup>3</sup>	0,879

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto, y dar traslado para su conocimiento a la Empresa FCC Aqualia S.A. »

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, PERSONAL, CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO, COMUNICACIÓN, TURISMO Y COORDINACIÓN DE ÁREAS**, celebrada el día 25 de Noviembre de 2024, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Popular y los votos **DE ABSTENCIÓN** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, dictaminó por **MAYORÍA ABSOLUTA** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, con el siguiente contenido:

**CUOTAS TRIBUTARIAS**

**Artículo 6**

TARIFAS	Euros/usuario/trimestre
AGUA POTABLE: Cuota fija	10,455
CUOTA DE AMORTIZACIÓN: Cuota fija	2,760
Consumo de agua	Euros m <sup>3</sup>
BLOQUE 1º. De 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,432
BLOQUE 2º. De 16 a 30 m <sup>3</sup>	0,518
BLOQUE 3º. Más de 30 m <sup>3</sup>	0,879

**Área de Secretaría**

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede electrónica: <https://pedro-munoz.es/>





CERTIFICADO  
PLENO

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto, y dar traslado para su conocimiento a la Empresa FCC Aqualia S.A.

Sometido a votación, con **8 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **5 VOTOS EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, el Pleno de la Corporación por **MAYORÍA ABSOLUTA**, adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARÍA

Vº Bº  
LA ALCALDÍA

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede electrónica: <https://pedro-munoz.es/>

Pág. 3 de 3

Pedro Muñoz  
Cuna del Mayo Manchego

